

5970 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 924/89, promovido por «Freixenet, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 924/89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1988 y 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 12 de abril de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Freixenet, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1988, que concedió el registro de la marca mixta número 1.171.725 «Freisa» para productos de la clase 29, habida cuenta de la desestimación del recurso de reposición formulado por Resolución de 4 de septiembre de 1989 y contra la resolución del citado Registro de 20 de junio de 1988, que concedió el registro de la marca mixta número 1.171.730, «Freisa», para productos de la clase 29, habida cuenta de la desestimación del recurso de reposición formulado por Resolución de 4 de septiembre de 1989, del tenor explicitado con anterioridad y desestimamos la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5971 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 27/88, promovido por N.V. Iglo-Ola.*

En el recurso contencioso-administrativo número 27/88, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por N.V. Iglo-Ola contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1986 y 16 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1991, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de N.V. Iglo-Ola contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 14 de julio de 1989, recaída en el recurso número 27/89, revocamos la misma por no ser conforme a Derecho y anulamos, por igual motivo, las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1986 y 16 de febrero de 1988, declarando el derecho de aquella Sociedad a la inscripción de la marca internacional número 489.418, «Carte d'Or»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5972 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 551/1990, promovido por «Danone, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 551/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Danone, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Danone, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1989, estimatoria del recurso de reposición interpuesto por el codemandado Tomás Pascual Sanz contra la de 5 de julio de 1988, reconociéndole el derecho a inscribir la marca denominativa número 1.168.132, «Suinza», para designar productos de la clase 29 y en concreto «leche y otros productos lácteos» resolución que se declara ajustada a derecho, con desestimación de la demanda y sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Río.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5973 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 950/1990, promovido por «Zumos de Navarra, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 950/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Zumos de Navarra, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1989 y 3 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 12 de junio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zumos de Navarra, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1990, confirmatorio en reposición del de 16 de mayo de 1989, que dispuso la inscripción de la marca internacional número 508285, denominada «Greyhound», debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE CULTURA

5974 *ORDEN de 23 de febrero de 1993 por la que se convocan los premios nacionales del Ministerio de Cultura para 1993.*

Los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura constituyen un reflejo significativo de la política de promoción de las distintas manifestaciones artísticas y culturales que desarrolla este Departamento.